



Radicado: D 2023070005526

Fecha: 18/12/2023

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO N°

POR EL CUAL SE ACLARA PARCIALMENTE UN ACTO ADMINISTRATIVO

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por la Ley 1437 de 2011, artículo 45 que trata la corrección de errores formales. En cualquier tiempo de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Mediante el Decreto N° **2023070004560** del 12 de octubre de 2023, por disminución en la matrícula en la **I.E OCHALI** sede **I.E OCHALI** del municipio de **Yarumal**, se trasladó a la docente **RAMOS ZAPATA ADÍELA AMPARO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32.561.461**, Normalista Superior, vinculada en provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel Secundaria y Media, área Humanidades Lengua Castellana, cargo N° **6496**, para la **I.E FRANCISCO ABEL GALLEGO**, sede **I.E FRANCISCO ABEL GALLEGO**, del municipio de **San José de la Montaña**, en reemplazo de **PAREJA ACEVEDO GABRIEL JAIME**, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.609.493, quien paso a otro municipio, la señora **Ramos Zapata**, viene laborando en **I.E OCHALI** sede **I.E OCHALI**, cargo N° **7374**, del municipio de Yarumal.

Dado que en dicho decreto se cometió un error en cuanto al título que tiene la docente **RAMOS ZAPATA ADÍELA AMPARO** y la plaza que va a ocupar, por tal motivo se hace necesario aclarar que el título que tiene es de Licenciada en educación básica con énfasis en humanidades y lengua castellana y la Plaza es N° **6496**, y no como se expresó allí.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto N° **2023070004560** del 12 de octubre de 2023, en el artículo primero, el cual quedara así: trasladar a la docente **RAMOS ZAPATA ADÍELA AMPARO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32.561.461**, Licenciada en educación básica con énfasis en humanidades y lengua castellana, vinculada en provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel Secundaria y Media, área Humanidades Lengua



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Castellana, cargo N° 6496, para la I.E FRANCISCO ABEL GALLEGO, sede I.E FRANCISCO ABEL GALLEGO, del municipio de San José de la Montaña, en reemplazo de PAREJA ACEVEDO GABRIEL JAIME, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.609.493, quien paso a otro municipio, la señora Ramos Zapata, viene laborando en I.E OCHALI sede I.E OCHALI, cargo N° 7347, del municipio de Yarumal, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo, en los términos del Artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 del 2011, a la señora RAMOS ZAPATA ADIELA AMPARO, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		6/12/2023
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya Director de Talento Humano		5-11-2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		6/12/23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo Abogado Contratista		5/12/2023
Proyectó:	Yaqueline Berrio López Profesional Universitaria		27/11/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Tatiana Mora

12/12/23
SB